GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 28/2015 - C N° 12/2015

"ADQUISICIÓN DE KITS ALIMENTICIO PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD"

ID N° 301.895.

Entre la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Gobernadora, Sra. Marlene Ocampos, con Cédula de Identidad N° 1.229.107, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BELTROM S.A.**, domiciliada en la calle 29 de septiembre Nº 1911, Barrio San Rafael, Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Teresita De Jesús Torres Cardozo, con Cédula de Identidad N° 803.705, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA PROVISION DE KITS ALIMENTICIO PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La adquisición de alimentos básicos, los cuales deben formar un kits de alimentos para la distribución a las familias de barias comunidades del Departamento.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*01*	*01*	*00*	*00*	*270*	*10*	*1*	*17*	*61.600.000*
2015	*02*	*001*	*03*	*00*	*310*	*10*	*1*	*17*	*40.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **301.895**

Teresita de jesus Torres C.
Representante Legal
BELTROM S.A

Marlene Ocampos
Gobernadora
Dpto. Alto Paraguay

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 28/2015 - C N° 12/2015

"ADQUISICIÓN DE KITS ALIMENTICIO PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD"

ID N° 301.895.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Contratación Directa Nº 12/2015 "Adquisición de kits alimenticio para Familias en situación de vulnerabilidad", convocado por la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 398/2015

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	Yerba mate	CAMPO VERDE	Nacional	Unidad	1.000	11.100	11.100.000
2	*1*	Azúcar blanca	BELTROM	Nacional	Unidad	1.000	15.600	15.600.000
3	*1*	Poroto San Francisco	BELTROM	Nacional	Unidad	1.000	3.500	3.500.000
4	*1*	Aceite comestible de soja	DON ROBERTO	Nacional	Unidad	1.000	9.100	9.100.000
5	*1*	Sal fina	ARCO IRIS	Nacional	Unidad	1.000	8.850	8.850.000
6	*1*	Carne vacuna enlatada	CARPEDIEN	Nacional	Unidad	1.000	13.250	13.250.000
7	*1*	Harina de trigo	FIDESA	Nacional	Unidad	1.000	14.500	14.500.000
8	*1*	Arroz	PONY	Nacional	Unidad	1.000	15.600	15.600.000
9	*1*	Fideos	FIDESA	Nacional	Unidad	1.000	10.100	10.100.000

Total: 101.600.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes ciento un millones seiscientos mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Teresita de jesus Torres C.
Representante Legal
BELTROM S.A.

Marlene Ocampos
Gobernadora
Dpto. Alto Paraguay

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la suscripción del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Plazo: Los bienes serán entregados dentro de los 05 (cinco) días calendarios posteriores a la fecha de la firma del contrato.

Lugar: Los bienes deberán ser entregados conforme al Plan de Entregas.

Condiciones de entrega: Según lo establecido en el Plan de Entregas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 05 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Teresita de jesus Torres C.
Representante Legal
RELTROM S.A

Marlene Ocampo
Gobernadora
Dpto. Alto Paraguay

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay al día 23..del mes de DICIEMBRE...del año 2.015.-.

TERESITA DE JESUS TORRES C.
Representante Legal
BELTROM S.A.

Teresita de Jesus Torres C.
Representante Legal
BELTROM S.A.

MARLENE G. OCAMPOS BENITEZ
Gobernadora
XVII dpto. de Alto Paraguay

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL Alto Paraguay